U

no de los asuntos apasionantes que IASB ha considerado es la formación de estados financieros consolidados. Se trata de un requisito que ha estado presente en nuestra legislación hace tiempo, con el infortunio que las decisiones más importantes se siguen tomando con base en los estados financieros separados o individuales.

Desde 2001 hasta hoy han cambiado mucho las cosas. Dejamos atrás la NIC 27 y asumimos la NIIF 11, que hoy incorpora cuatro modificaciones.

El concepto clave en la consolidación es el control. Inicialmente respondía a estructuras políticas. Es decir, se trataba del dominio de los votos en los órganos colectivos. La forma más expedita de control era la propiedad de la mayoría de los derechos, partes de interés, cuotas o acciones representativas del capital de la respectiva entidad. En nuestro derecho el asunto ha sido regulado por el Código de Comercio. El expedido en 1971 avanzó reconociendo el control por medios distintos de la propiedad. La reforma de 1995, a través de la Ley 222, se enfocó con mayor vigor en el control económico.

La mirada de los códigos de comercio suele ser mucho más amplia que la óptica de los estándares de contabilidad. La protección de los inversionistas minoritarios y el establecimiento de responsabilidades en cabeza del grupo y de la entidad matriz o controlante, son temas para los cuales los estados financieros consolidados son un instrumento auxiliar, pero no el fin último de la regulación.

Para propósitos de consolidar, IASB ha señalado que “(…) *Un inversor controla una participada cuando está expuesto, o tiene derecho, a rendimientos variables procedentes de su implicación en la participada y tiene la capacidad de influir en esos rendimientos a través de su poder sobre ésta*. (…)” –NIIF 11, número 6-. Como se ve, el núcleo del concepto está el poder sobre los rendimientos. Ya la nota esencial no es, genéricamente hablando, el llamado control político.

Varios de nuestros empresarios han tratado de no ser vistos. Prefieren tener diversas pequeñas empresas que una grande. Le tienen bastante temor a la responsabilidad consolidada y al cobro de impuestos a nivel de grupo. Algunos han creado marañas, que son muy difíciles de entender. Hasta las más grandes empresas tienen subordinadas pequeñas, totalmente controladas, que la mayoría del público no asocia con la matriz. Ciertos empresarios colocan las utilidades en donde quieren. De tal forma que unas empresas pierden y otras ganan.

Así las cosas, en muchos casos, se han presentado forcejeos en torno a si se controla o no una entidad. No faltan quienes a pesar de la identidad de funcionarios, la unidad de caja, la existencia de solo una sede física, sostienen que se trata de entidades independientes. Lo que algunas reconocen fuera de Colombia, no quieren declararlo aquí. Debemos preparar a los contadores para identificar el control, para lo cual es útil examinar varios casos reales.

*Hernando Bermúdez Gómez*